

el Estado, que hanian gozado el Padre, y Abuelo
del Pretendiente en los lugares de sus naturas
y Verindades con el Causa
Vero Procurador general, y que deuenido
haber lo suso dho fuera de la Comarca, se
procurase por medio de Requisitorias, se
ñalando el estado, que correspondia a el
Pretendiente, y imponiendolo en posesion hasta
que por dha Real Vala se aprobare el estado
señalado, y hauiendo executado lo referido,
en su consecuencia por dho Ayuntamiento de la
Ciudad de Sorca se señalo el estado de dho
Dulce, y que gozase de los privilegios, que los
demas gozan, y que no se le pudiese en posesion
hasta que dho Real Vala se aprobare
por dha Real Vala; A lo que ocurrio dho D.
Juan, y hauiendo presentado los papeles, y
Comprobaciones hechas; en vista de ellos
se manda, que por el Rey mayor de los
Indios Dulce se sacase copia de todo ello, y se
entregase entre los demas papeles de su
oficio, y que el Ayuntamiento de la expres.
Ciudad de Sorca en conformidad de lo suso dho,
que le haia hecho de tal hiexo Dulce a el Pre-
tendiente, le guardara todas las franquicias,
y preeminencias, que es costumbre, a dha
dha Ciudad, como en los demas Reynos, ex-
ceptuandolo de todo pecho, y cargas Con-
reales, y que se a notase, como a los demas
hiexos Dulce, nombrandolo en los officios, como